

ACUERDO N° 437.-: En la ciudad de San Luís a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO, excusado el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y la Dra. Luciana Uria, el que se transcribe a continuación:

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en adelante EL CONTRATANTE, representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, DRA. LILIA ANA NOVILLO, por una parte, y la Dra. LUCIANA URIA, DNI 28.184.957, Abogada, por la otra, en adelante EL CONTRATADO se conviene en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y sujeto a la homologación del Superior Tribunal de Justicia de conformidad a lo dispuesto por el art. 217 de la Constitución Provincial y 100 inc. C) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Publico N°VIII-0256-2004 -----

**PRIMERA -OBJETO:** La Dra. LUCIANA URIA se obliga a cumplir los servicios consistentes en: 1-Obtención del material de trabajo en la Intranet del Poder Judicial. 2-Sumarización de sentencias judiciales y autos interlocutorios. 3- Carga de los sumarios elaborados y textos completos de los fallos judiciales en la base de jurisprudencia del Poder Judicial. 4- Elaboración de la Gaceta Judicial. 5-Elaboración de sumarios para el Periódico Judicial o publicación que lo reemplace. 6- Entregar al Centro de Prensa todo el material sumarizado que considere relevante para su publicación previo titulado. Esta tarea se completará con la puesta a disposición al Presidente del Superior Tribunal y/o el responsable del Centro de Prensa de dicho material quiénes indicarán las pautas editoriales en cada caso. 7- El contratado deberá elaborar y cargar mensualmente la

cantidad de fallos y sumarios que le indicara la Dirección de Biblioteca. 8- El contratado deberá realizar el trabajo para el cual fue contratado en la PC que se le asignara a tal efecto, debiendo entregar a la finalización del contrato todo el material que tenga en su poder para el cumplimiento de su trabajo.-----

**SEGUNDA: PRECIO.** El abogado contratado percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) mensuales, debiendo presentar la correspondiente factura o recibo (con todos los requisitos de la Resolución N°3419-DGI-91/ Acuerdo N°38-Tribunal de Cuentas). -----

**TERCERA-PLAZO:** El presente contrato tendrá vigencia por el termino de un año a partir del 01-07-11, pudiendo prorrogarse por el tiempo que EL CONTRATANTE considere necesario, previo acuerdo con el CONTRATADO y siempre en forma expresa.-----

**CUARTA-PRESENTACION DE TRABAJOS.** Los trabajos referidos en la cláusula primera, apartado 4 deberán ser presentados a la Dirección de Biblioteca, Publicación de Fallos, Archivo Judicial y Registro de Juicios Universales con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha de su publicación a fin de que ésta se encargue del control necesario.-----

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de sesenta (60) días, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.-----

**SEXTA:** A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción al que crea con derecho a recurrir, fijando domicilio legal EL CONTRATANTE en, Rivadavia N° 340, y el ABOGADO CONTRATADO en calle Chacabuco N° 635, ambos de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de San Luis el veintitrés de junio del año Dos Mil Once.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.